



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Dieciocho (18) de Abril de dos mil veintidós (2022)

De conformidad al artículo 286 del C.G.P., se procede a corregir la parte considerativa en lo que respecta al párrafo tercero y resolutive numeral primero, de la sentencia proferida el pasado 30 de marzo del año en curso en lo siguiente:

En el caso sub examen, el Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Zipaquirá, Cundinamarca, decretó la nulidad del matrimonio que por el rito de la religión católica contrajeron CAROL EUGENIA LANG ALARCON y EDGAR ALBERTO OSORIO CALLE, celebrado el 10 de marzo de 2007 en la parroquia Nuestra Señora de Torcoroma de Bogotá, providencia que se encuentra ejecutoriada conforme a Decreto 600 de fecha 2 de diciembre de 2021 suscrito por el vicario judicial y la notaria eclesiástica.

1.-DECRÉTASE la ejecución en cuanto a los efectos civiles (Nulidad del vínculo de matrimonio religioso) de la Sentencia proferida por el Tribunal Eclesiástico de Zipaquirá, sentencia de nulidad del matrimonio de CAROL EUGENIA LANG ALARCON y EDGAR ALBERTO OSORIO CALLE, identificados con las cédulas de ciudadanía 51.935.468 y 79.783.921 respectivamente.

Lo demás queda incólume.

En consecuencia, de lo anterior, expídanse copia auténtica del presente proveído a costa de la parte interesada, para el cumplimiento del fallo

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0000bf1eed2a2f982cb8da60b64e10520fb945310a1267fde1558d1f8d624757

Documento generado en 18/04/2022 12:08:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

-
- **EJECUCION SENTENCIA No 2022-00021** CAROL EUGENIA LANG ALARCON-
EDGAR ALBERTO OSORIO CALLE contra SIN DEMANDADO